

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 21 de mayo de 2003, por la que se publica la relación definitiva de admitidos en el concurso de adjudicación de varias parcelas de la Zona Regable de Valdecañas, en la provincia de Cáceres.

De acuerdo con la cláusula V del pliego de bases por las que se rige el concurso de adjudicación de las parcelas de la Zona Regable de Valdecañas en la provincia de Cáceres, publicado por Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 6 de septiembre de 2002 (DOE nº 108 de 17 de septiembre de 2002) relativa a las adjudicaciones y una vez estudiadas las alegaciones formuladas por los interesados en el plazo legal previsto, se hacen públicas, en el ANEXO I de la presente Orden, las listas definitivas de admitidos en el referido concurso. La elección de parcelas se realizará según el orden de puntuación obtenida por los admitidos. Para llevar a cabo dicha elección, en el plazo máximo de 10 días contados desde el siguiente al de publicación de esta Orden, el Servicio de Ordenación de Regadíos notificará personalmente a los interesados el lugar, fecha y hora

en el que se realizará dicha elección. La toma de posesión de las parcelas se llevará a cabo a partir del día siguiente al de la elección y en el plazo máximo de 30 días.

Durante el plazo de 3 años, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, se constituirá una lista de espera con los admitidos a los que no se haya adjudicado parcela, ordenados por el orden de puntuación obtenida, que se publica en el ANEXO II de la presente Orden. En el mencionado plazo, las vacantes que se produzcan en las parcelas de la Zona regable, se cubrirán automáticamente con dicha lista de espera. Los adjudicatarios tendrán que presentar en el plazo de diez hábiles desde el siguiente a la notificación de la Administración, la documentación actualizada, que en su día presentaron para resultar admitidos. En caso contrario, quedarán automáticamente descartados, pasando al siguiente en la lista, que deberá quedar totalmente agotada antes de celebrar nuevo concurso de adjudicación de parcelas, teniendo en cuenta en todo caso el plazo anterior de 3 años.

Mérida a 21 de mayo de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

ANEXO I

LISTA DE ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIF	PUNTUACIÓN
SALVADOR MARTÍN	JORGE	76.117.093-L	11,00
CASTRO GAMONAL	JOSÉ ANTONIO	4.188.695-G	9,25
RAMOS DEL MONTE	JOSÉ	6.989.445-K	9,00
VACAS SÁNCHEZ	ANGEL	11.781.510-J	8,00

ANEXO II
LISTA DE ESPERA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI-NIF	PUNTUACIÓN
GONZÁLEZ GÓMEZ	FRANCISCO	4.154.831-L	6,50
GARCÍA FERNÁNDEZ	ÁNGELA	6.991.131-M	6,00
MARZAL BEJARANO	JUANA	6.970.845-M	5,50
HERNÁNDEZ BERMEJO	JOSÉ LUIS	76.121.662-B	5,00
MARTÍN BALLESTEROS	J. ANTONIO	76.116.901-B	5,00
SAUCEDO GARCÍA	CONCEPCIÓN	75.996.483-E	3,00
VACAS SÁNCHEZ	ANSELMO	76.003.307-Z	3,00
SÁNCHEZ ENCINAS	GUILLERMO	6.983.157-N	2,25
DEL RÍO CANETE	ISABEL	38.494.627-X	0,50
AMOR CORTIJO	JOSÉ	75.998.835-G	0,00

ORDEN de 4 de junio de 2003, por la que se convoca el III Certamen de Fotografía de Medio Ambiente en Extremadura.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, tiene asumidas las competencias que en materia de Educación Ambiental en nuestra región, atribuyen los Reales Decretos de Transferencias de funciones a la Junta de Extremadura, asignadas a aquéllas por Decreto del Sr. Presidente de la Junta de Extremadura 4/1999, de 20 de julio.

Dentro de las actuaciones destinadas al desarrollo de esta competencia, se considera importante la promoción de formas de expresión artísticas que tengan como fuente de inspiración al medio natural y la problemática que le afecta. Las diversas manifestaciones artísticas pueden cumplir una función fundamental al respecto, fomentando la sensibilización y reflexión crítica sobre nuestra relación con el entorno.

Por todo ello

DISPONGO

Artículo 1.- Concurso

Podrán participar en este Certamen todos aquellos ciudadanos españoles o nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, que presenten trabajos en blanco y negro o en color. Las fotografías presentadas no habrán sido premiadas en ningún otro concurso fotográfico, ni publicadas en ningún medio. El número de obras presentadas por autor no podrá ser superior a tres.

Artículo 2.- Inadmisión

No se admitirán aquellas fotografías de fauna salvaje en las que el motivo esté manipulado o sacado fuera de su entorno natural. No se aceptarán fotografías de nidos o pollos en estado salvaje. Se admitirán aquellas fotografías en las que el animal esté en cautividad siempre y cuando se indique claramente en el anverso de la misma.